

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## CIRCULAR NÚM. 23 (TEMPORADA 2024/2025)

**ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INCLUSIVOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS (CESA INCLUSIVO).**

### PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 15 de junio de 2024 y por la Asamblea General celebrada el día 4 de junio de 2024, el CESA Inclusivo 2024, se regirá por la siguiente Normativa:

### **1.º- SELECCIONES AUTONÓMICAS PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas de Andalucía, Asturias, la Comunidad Valenciana y Castilla La Mancha A y B (Quijote RC A y B), que son las que han confirmado su participación dentro de los plazos establecidos para ello.

### **2º.- INSCRIPCIONES**

a).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (licencia y seguro deportivo).El plazo para haber completado correctamente su afiliación y haber sido fichados por su club, será el viernes de la semana anterior al inicio del Campeonato, 6 de junio de 2025.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas salvo que acrediten o justifiquen algún motivo por el cual no se pudo completar el proceso dentro de dicho periodo.

b).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

### **3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-**

El Campeonato se celebrará en Cullera, el 14 de junio de 2025, organizado logísticamente por la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana.



#### **4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- El Campeonato se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER.
- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.
- c).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 13 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar los/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:
  - Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadores/as.
  - Un equipo puede reemplazar al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.
- d).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.
- e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas Inclusivo, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.
- f).- La Reglamentación de juego específica de Rugby Inclusivo para esta competición viene recogida en la “Reglamentación Rugby Inclusivo Rugby 7” y prevalecerá para todo aquello que difiera del RPC de la FER o del Reglamento de juego de World Rugby o no venga recogido en esta Circular.

#### **5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-**

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. No habrá límite de edad. Igualmente podrán participar aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autonómica por la que se alinean, y siendo españoles/as hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguna de otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica los/as jugadores/as que teniendo licencia con un Club que pertenece a otra Federación Autonómica, pero participa en la competición autonómica de la Federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todos/as estos/as jugadores/as, la



Federación Autonómica que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes. Esta competición en cualquier caso no es mixta.

Aunque en principio cada jugador/a debe elegir con qué Federación Autonómica de aquellas por las que fuera elegible, conforme a los criterios anteriormente descritos, prefiere ser alineado/a para la temporada en curso, en el caso de jugadores/as jóvenes que para esta temporada hubieran escogido una determinada Selección, en el caso de que desearan competir por otras para las cuales tuvieran derecho, sólo podrán hacerlo si en el Campeonato en cuestión, la Federación Autonómica para la que hubieran escogido participar, inicialmente, no fuera a participar o tuviera derecho para hacerlo en dicha modalidad o categoría concreta. Éste hecho deberá ser comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de la FER para que el Director de Competiciones autorice de forma expresa su participación.

- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus Federaciones Autonómicas respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su Federación Autonómica ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

#### **6º.- VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 23** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera opportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 13 de enero de 2025

LA COMISIÓN DELEGADA

---

Miguel Ángel MARTÍN GUTIÉRREZ  
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas participantes**